



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0302-2023-CU-UJCM

Moquegua, 20 de marzo de 2023

#### VISTO:

El Oficio N° 0196-2023-VRA/UJCM, con fecha de recepción 10 de marzo de 2023, presentado por el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aclaración en vía de regularización de la modalidad y procedimiento para apertura de Cursos Autofinanciados, correspondiente al Semestre Académico 2023-I; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 506-2020-CU-UJCM, de fecha 06 de marzo de 2020, se aprobó el Reglamento General de Estudios, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1252-2020-CU-UJCM, de fecha 09 de octubre de 2020, en su artículo primero, se aprobó la modificación del Reglamento General de Estudios, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui, en el extremo de su artículo 34°, debiendo señalar lo siguiente: Art. 34°.- Un estudiante que sólo le falta aprobar más de una (01) asignatura de su respectivo Plan de estudios, pero por motivos ajenos a su voluntad deja de estudiar por un tiempo o cuando solicita llevar la mencionada asignatura, ésta ya no se dicta por el cambio de Plan de Estudios, entonces el estudiante se adecuará al Cuadro de Equivalencias del nuevo Plan de Estudios vigente de la Escuela Profesional, solo las notas aprobatorias. Salvo que le falte uno (01) u ocho (08) asignaturas para concluir los estudios de su carrera profesional, los mismos que podrán solicitarlos a su decanatura como Autofinanciados o si son equivalentes con asignaturas del Plan de Estudios vigente y están aperturadas por la Escuela Profesional, podrán realizar matrícula especial hasta once (11) créditos o matrícula completa si son más de doce (12) créditos; y, en su artículo segundo, se encargó a las instancias pertinentes, adoptar las acciones necesarias para implementar lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 795-2020-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 25 de septiembre de 2020;

Que, mediante Oficio N° 0196-2023-VRA/UJCM, con fecha de recepción 10 de marzo de 2023, el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico, informa al Despacho de Rectorado, que para el Semestre Académico 2023-I, los estudiantes solo podrán acceder a los Cursos Autofinanciados, en la modalidad de Cursos Autofinanciados por nivelación, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios; por lo que, remite el procedimiento correspondiente, para su autorización en vía de regularización, mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Expediente N° 0760-V-R-UJCM, de fecha 13 de marzo de 2023, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 16 de marzo de 2023, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, en vía de regularización, la apertura de Cursos Autofinanciados por nivelación, para el Semestre Académico 2023-I, correspondiente a los estudiantes de las diferentes Carreras Profesionales de esta Casa Superior de Estudios; debiendo cumplir con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de la Universidad José Carlos Mariátegui; 2) Aprobar, en vía de regularización, el Procedimiento para la apertura de Cursos Autofinanciados por nivelación, correspondiente al Semestre Académico 2023-I, conforme se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución; y, 3) Encargar, en vía de regularización, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo aprobado en los ítems precedentes; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 16 de marzo de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - APROBAR, en vía de regularización, la **apertura de Cursos Autofinanciados por nivelación**, para el Semestre Académico 2023-I, correspondiente a los estudiantes de las diferentes Carreras Profesionales de esta Casa Superior de Estudios; debiendo cumplir con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de la Universidad José Carlos Mariátegui.

...//



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0302-2023-CU-UJCM

Moquegua, 20 de marzo de 2023

**Artículo Segundo.** - **APROBAR**, en vía de regularización, el Procedimiento para la apertura de Cursos Autofinanciados por nivelación, correspondiente al Semestre Académico 2023-I, tal como se detalla a continuación:

#### PROCEDIMIENTO

##### RESPONSABILIDAD

- Dirección de Escuela Profesional.
- Decanatura de la Facultad.
- Vicerrectorado Académico.

##### REQUISITOS

- Solicitud en formato simple indicando datos de contacto (teléfono, dirección y correo electrónico), dirigido a la Dirección de la Escuela Profesional a través del correo electrónico; especificar el curso y ciclo y Plan de Estudios.
- Constancia de No Adeudo, en formato digital.
- Récord Académico, en formato digital.
- Compromiso de Pago (Anexo 03).

##### PROCEDIMIENTO

- El estudiante, remite su solicitud al correo institucional de la Dirección de la Escuela Profesional de Moquegua (Anexo 02), con los requisitos completos dentro del plazo establecido en el Calendario de Trámites, adjuntando la Declaración Jurada de haber sido informado de todo el proceso, en caso contrario no se aceptará el trámite.
- El Director y/o Coordinador de la Escuela Profesional, revisa los requisitos y si es favorable remite informe adjuntando la carga lectiva propuesta al correo institucional de la Decanatura, y si es desfavorable comunica al estudiante mediante un correo electrónico, las observaciones correspondientes.
- Los docentes asignados o designados para el dictado de clases de Cursos Autofinanciados, deberán contar con la respectiva carta de invitación.
- La Decanatura, revisa el Informe para emitir la Resolución correspondiente, especificando la Sede o Filial correspondiente (ver anexo 01), de lo contrario devuelve al correo institucional de la escuela profesional respectiva para el levantamiento de observaciones.
- La Decanatura, remite los actuados al Vicerrectorado Académico, para su revisión.
- El Vicerrectorado Académico, da la conformidad de los Cursos Autofinanciados y lo remite a Consejo Universitario para su aprobación de ser favorable; sino procede, se devuelve a la Decanatura correspondiente para el levantamiento de observaciones.
- El Vicerrectorado Académico, publica en la página web de la UJCM la Resolución de aprobación de los Cursos Autofinanciados.

**Nota:** Los Cursos Autofinanciados deben estar incluidos en el creditaje permitido por el semestre, según su plan de estudios, tal como lo establece el Reglamento General de Estudios de la Universidad José Carlos Mariátegui.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR**, en vía de regularización, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo aprobado en los artículos precedentes de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 16 de marzo de 2023, a los considerandos y a la documentación que en cinco (05) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

JSC-UJCM  
DISTRIBUCIÓN  
• RECTORADO  
• V.R.ACADÉMICO  
• DGA  
• FACISA  
• FAJA  
• FCJEP  
• RRRH  
• OSA  
• OEF  
• OCJA  
• GESTIÓN DOCENTE  
• OTIC  
• FILIAL ILO  
C.C. ARCHIVO



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

*Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez*  
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez  
RECTOR



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

SECRETARIA GENERAL  
*Otoniel Silva Delgado*  
Dr. Otoniel Silva Delgado  
SECRETARIO GENERAL



## ANEXO 01 (EJEMPLO DE RESOLUCIÓN)

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR**, los cursos autofinanciados, dirigido a los estudiantes de Estudios Generales, correspondiente al Semestre Académico 2022-II, según el siguiente detalle:

N°	CICLO	Asignatura	Apellidos y Nombres	Código	Sede / Filial	Plan de Estudios
01	I	Derecho Político	Haytara Aragon Carlos Enrique	152068050D	Moquegua	2011
02			Aimituma Villaroel Yulemy Monica	152068003D	Ilo	
03			Mamani Ccalla Roxana Matilde	152068060D	Ilo	
04			Arana Mendoza Reyna Deissy	152068009D	Arequipa	
05			Bobadilla Riquelme Edinson Jesús	152068014D	Juliaca	
06			Coila Vilca Oscar Alejandro	152068030D	Ilo	
07			Llanque Zapana Teodoro	152068057D	Juliaca	
08			Alpaca Díaz Rafael Berardo	152068007D	Lima	
09			Alvarez Castro Yarima Isolda	152068008D	Arequipa	
N°	CICLO	Asignatura	Apellidos y Nombres	Código	Sede / Filial	Plan de Estudios
01	II	Sociología del Derecho	Lipa Flores Yolanda	152068144D	Ilo	2011

**ARTÍCULO 2°.** – **PROPONER**, la Carga Lectiva de los Cursos Autofinanciados de Estudios Generales de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, para el Semestre Académico 2022 –II; según se detalla en el siguiente cuadro:

Ciclo	Asignatura	HT	HP	TH	Plan	Sección	DNI	Docente Propuesto	Perfil del Docente	Condición
I	Derecho Político	02	02	04	2011	A-M	04429718	Bermejo Peralta, Luis Delfin	Abogado /Doctor en Derecho	Ordinario
II	Sociología del Derecho	03	00	03	2011	A-M	06033168	Vargas Gómez, Leticia	Licenciado en Sociología / Doctor en Sociología	Contratado

**ARTÍCULO 3°.- ELEVAR** la presente resolución a la instancia superior para su ratificación en Consejo Universitario que en ocho (08) folios forman parte de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



## ANEXO 02 (DIRECTORIO)

ÁREA	RESPONSABLE DE SEDE MOQUEGUA	CELULAR RPC	CORREO INSTITUCIONAL
FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	Decanatura	953502281	<a href="mailto:faia@ujcm.edu.pe">faia@ujcm.edu.pe</a>
	Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica	953722773	<a href="mailto:mecanica@ujcm.edu.pe">mecanica@ujcm.edu.pe</a>
	Carrera Profesional de Sistemas e Informática	953722773	<a href="mailto:sistemas@ujcm.edu.pe">sistemas@ujcm.edu.pe</a>
	Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental	953502290	<a href="mailto:ambiental@ujcm.edu.pe">ambiental@ujcm.edu.pe</a>
	Carrera Profesional de Ingeniería Civil	973583614	<a href="mailto:civil@ujcm.edu.pe">civil@ujcm.edu.pe</a>
	Carrera Profesional de Arquitectura	991982318	<a href="mailto:arquitectura@ujcm.edu.pe">arquitectura@ujcm.edu.pe</a>
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	Decanatura	953502252	<a href="mailto:facisa@ujcm.edu.pe">facisa@ujcm.edu.pe</a>
	Carrera Profesional de Enfermería	974201616	<a href="mailto:enfermeria@ujcm.edu.pe">enfermeria@ujcm.edu.pe</a>
	Carrera Profesional de Psicología	991982378	<a href="mailto:psicologia@ujcm.edu.pe">psicologia@ujcm.edu.pe</a>
	Carrera Profesional de Odontología	974201562	<a href="mailto:odontologia@ujcm.edu.pe">odontologia@ujcm.edu.pe</a>
	Carrera Profesional de Obstetricia	982537150	<a href="mailto:obstetricia-ilo@ujcm.edu.pe">obstetricia-ilo@ujcm.edu.pe</a>
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, EMPRESARIA	Decanatura	953502253	<a href="mailto:facjep@ujcm.edu.pe">facjep@ujcm.edu.pe</a>
	Carrera Profesional de Contabilidad	953502311	<a href="mailto:contabilidad@ujcm.edu.pe">contabilidad@ujcm.edu.pe</a>
	Carrera Profesional de Cs. Administrativas y Mark Estrat.	973 583 616	<a href="mailto:cs.administrativas@ujcm.edu.pe">cs.administrativas@ujcm.edu.pe</a>
	Carrera Profesional de Ingeniería Comercial	953502292	<a href="mailto:comercial@ujcm.edu.pe">comercial@ujcm.edu.pe</a>
	Carrera Profesional de Educación	953502308	<a href="mailto:educacion@ujcm.edu.pe">educacion@ujcm.edu.pe</a>
	Carrera Profesional de Derecho	953502293 -953722319	<a href="mailto:derecho@ujcm.edu.pe">derecho@ujcm.edu.pe</a>



## Anexo 03

### COMPROMISO DE PAGO

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con  
D.N.I N° \_\_\_\_\_, de la Carrera Profesional de  
\_\_\_\_\_, con código N° \_\_\_\_\_ con domicilio  
en \_\_\_\_\_.

#### DECLARO LO SIGUIENTE

1. Matricularme en la a signatura de:

Ciclo	Asignatura	Plan

2. Asumir el costo íntegro del curso autofinanciado, aprobado con Resolución de Consejo Universitario.

Moquegua \_\_\_ de marzo del 2023

-----  
**NOMBRES Y APELLIDOS**

**D.N.I N°** \_\_\_\_\_